



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 206 (10 de mayo del 2023)

Por la cual se actualiza la política de los Sistemas de Información y protección de datos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 20 establece que "se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación".

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 87 de 1993, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Presidente de la República expidió el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3 establece que "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen". Y en su artículo 37 dice que los sistemas de información de los organismos y entidades de la administración pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como a la ciudadanía en general.

Que el manual de implementación del MECI, en el subsistema de control de gestión, establece el componente de comunicación pública constituida por elementos de comunicación organizacional, comunicación informativa y medios de comunicación.

Que la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" establece que "La presente Ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".

Que la entidad pública debe contar con mecanismos estandarizados y eficientes, que le permitan conocer y recopilar información adecuada acerca de las características del entorno inmediato, y en general la información requerida para un desempeño efectivo de las operaciones, y para la adecuada toma de decisiones.

Que la comunicación interna se da al interior de la entidad y se orienta al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y publicidad.

Que en virtud de lo anterior,



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 206 (10 de mayo del 2023)

Por la cual se actualiza la política de los Sistemas de Información y protección de datos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Actualizar la política de Sistemas de Información del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", quedando de la siguiente manera:

Política de los Sistemas de Información y protección de datos.

1. De información primaria.

Las diferentes dependencias, deben mantener informados a sus clientes en forma permanente y actualizada, sobre: las actividades que realizan, funciones, proyectos, servicios, normativas, procedimientos de trabajo, formularios de solicitudes y cualquier otra acción de interés público.

Punto de información al Usuario.

En las instalaciones físicas de INTENALCO se ubican los Puntos de Información en sitios accesibles al público (Recepción, Bienestar Universitario, ARCA, Mercadeo, Financiera, Direcciones de Unidad, Rectoría, Vicerrectoría Académica y Secretaría General). Además, deberá señalizar claramente desde todos los lugares de acceso, la ruta para llegar a los Puntos de Información.

Las Direcciones de Unidad mantendrán actualizada su información acerca de sus programas y de los eventos que realizan. En ese sentido, deberán proveerle oportuna y eficientemente el material que consideren necesario para la adecuada divulgación de estos últimos.

La información actualizada que brindan los Puntos de Información deberá verse reflejada en la página Web de INTENALCO y en sus enlaces.

Derecho a la información.

INTENALCO pondrá a disposición de toda la comunidad la información de su gestión, que implica un compromiso claro con la rendición de cuentas oportuna y genera credibilidad pública y establecerá al interior de la Institución medios efectivos para promover el acceso a la información y la participación activa de la población con discapacidad.

Atención al usuario.



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 206 (10 de mayo del 2023)

Por la cual se actualiza la política de los Sistemas de Información y protección de datos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

Se contará con canales de información que permitan recibir, procesar y evaluar las quejas y los reclamos presentados por cualquier miembro de la comunidad. La recopilación de esta información permitirá efectuar un seguimiento y una medición de la eficiencia y eficacia de la gestión organizacional.

Para atender a la ciudadanía se implementará un correo electrónico de Atención al Ciudadano en la Página Web de la institución y habilitará una cuenta de correo y un formulario, a través de los cuales se recibirán, analizarán y tramitarán quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones. Adicionalmente difundirá el uso de los buzones de sugerencias colocados en sitios estratégicos de la entidad.

Calidad y oportunidad.

Se crearán mecanismos que garanticen la actualización continua y confidencialidad de la información suministrada por los diferentes usuarios, la cual se encuentra almacenada en las diferentes bases de datos con las que cuenta INTENALCO.

2. De información secundaria.

Imagen Institucional.

Difusión de información para fortalecer la imagen institucional. Proyectando los símbolos, los propósitos, las metas, la misión y la visión, contemplados en el Plan de Desarrollo institucional.

Confidencialidad.

Se garantizará a los usuarios, funcionarios y comunidad en general los principios de confidencialidad y seguridad de los datos confiados a la Entidad. Además, la información personal y empresarial suministrada sólo será utilizada para el propósito que fue solicitada.

Cultura Organizacional.

La información secundaria se generará en cada proceso y será organizada, canalizada, distribuida y compartida con los demás servidores de la entidad.

La existencia de procedimientos y especificaciones claras para la rendición de cuentas a los grupos de interés y a los organismos de control.

Valor de la información.



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 206

(10 de mayo del 2023)

Por la cual se actualiza la política de los Sistemas de Información y protección de datos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

Generar conciencia acerca de la importancia de la información y de que está es un recurso con valor económico importante.

Asegurar la consecución de los recursos necesarios (humanos, financieros, informativos, etc.), para el fortalecimiento de los servicios de información en la entidad.

3. De sistemas de Información.

Propiedad y Acceso a la Información.

Todos los funcionarios, y la Comunidad Intenalquina deberán tener acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Cuando la información sea requerida por personas ajenas a la institución, será responsabilidad del jefe inmediato del proceso autorizar la generación de la misma, previa justificación escrita y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los datos creados y manipulados por los diferentes funcionarios de la institución en ejercicio de sus funciones son propiedad de INTENALCO.

Integración de los Sistemas de información.

Se requiere la implementación de un sistema de información integrado que apoye la toma de decisiones produciendo como salida la información requerida para el sistema de información gerencial.

Con el fin de garantizar la integración de la información deberá encadenarse el sistema de información de registro y control académico con el ERP.

Seguridad de la Información.

Se efectuarán periódicamente una serie de diagnósticos de la seguridad en la infraestructura tecnológica (redes, servidores, aplicaciones, equipo de comunicación de datos), con el fin de prevenir pérdidas y optimizar la protección de datos.

Seguridad en Recursos Informáticos.

Se velará porque se establezcan sistemas de protección (física, lógica y eléctrica), sistemas de detección de ataques informáticos y la creación de procedimientos de recuperación de los sistemas de información y los bases de datos en caso de ocurrencia de incidentes.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 206 (10 de mayo del 2023)

Por la cual se actualiza la política de los Sistemas de Información y protección de datos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

Seguridad en Comunicaciones.

Se deberán mantener las condiciones necesarias en infraestructura (física y lógica) y normas para prevenir los ataques e intrusiones sobre segmentos de la red: internet, servidores, inalámbrica; ya que gran parte de los servicios de información y comunicaciones están en ambiente web.

Todas las conexiones desde redes externas que accedan a la red interna, deberán pasar a través de los sistemas de defensa electrónica, que incluyen:

- Servicios de cifrado y verificación de datos.
- Filtrado y detección de ataques cibernéticos.
- Filtrado y detección de intentos de intrusión.
- Administración de permisos de circulación y autenticación de usuarios.

Las direcciones internas, topológicas, configuraciones e información relacionada con el diseño de los sistemas de comunicación, y seguridad de la institución, se considerarán como información confidencial.

Almacenamiento y respaldo.

Toda información generada y que conserve el carácter de oficial, debe estar debidamente almacenada y respaldada (copias de seguridad o backups), de forma que se garantice su disponibilidad inmediata. Y se almacenará una copia en un sitio diferente a las instalaciones de la institución.

Contingencia.

Se debe implementar, actualizar y probar periódicamente un plan de contingencia, que garantice que los sistemas de información y comunicación estén disponibles en el menor tiempo posible, en caso de suceder desastres tales como: terremotos, terrorismo, explosiones, asonadas, vandalismo, inundaciones, huracanes, incendios, etc.

Seguridad física.

Velar porque los equipos servidores que administran y soportan los sistemas de información, las bases de datos, los equipos de comunicación y conectividad, estén ubicados en instalaciones físicas debidamente administradas, que cuenten con condiciones ambientales óptimas; además de contar con mecanismos de seguridad lógica y física apropiados.



INTENALGO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 206 (10 de mayo del 2023)

Por la cual se actualiza la política de los Sistemas de Información y protección de datos del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”

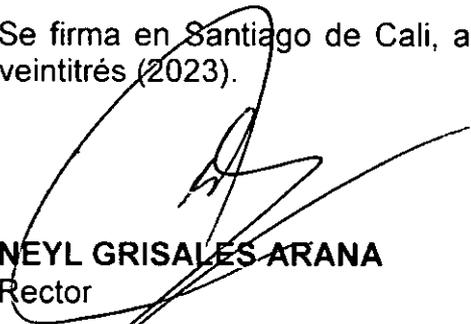
EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

Toda área que se considere por parte de la entidad como crítica, será de acceso restringido; cualquier persona que ingrese a dichas áreas debe registrar el motivo del ingreso y estar acompañada permanentemente por el personal que labora cotidianamente en estos lugares.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


NEYL GRISALES ARANA
Rector

Copia: Tecnologías de la Información.
Vice Rectoría Administrativa y Financiera.
Control Interno.